



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2008-MPL

Pueblo Libre, 25 de Enero de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 175-2007- MPL y Resolución de Alcaldía N° 564 – 2007 - MPL, se aprobó y promulgó respectivamente, el Presupuesto Institucional 2008 del Pliego Municipalidad Distrital de Pueblo Libre;



Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2008 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, es el instrumento de gestión de corto plazo que orienta a las Unidades Orgánicas en el desarrollo de sus actividades programadas, así como la oportunidad de su correspondiente ejecución en concordancia con los Objetivos Institucionales establecidos en el Presupuesto Institucional y el Plan Estratégico Institucional;

Que, el Artículo 7º numeral 7.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, señala al Titular de la Entidad como la más alta Autoridad Ejecutiva y según numeral 7.2 El Titular de la Entidad es responsable, entre otros, de lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo; así como, concordar el Plan Operativo Institucional y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional;



Que, de acuerdo al Artículo 6º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgados en el inciso 6, artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar el "Plan Operativo Institucional – POI 2008 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre".

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal y a cada una de las Oficinas y Gerencias, según corresponda, la ejecución y cumplimiento de sus respectivos Objetivos y Metas establecidas en el "Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre 2008".

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según corresponda el seguimiento, control y evaluación del avance y cumplimiento de la presente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE